

Departamento de Justicia de los EEUU
Departamento de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego, y Explosivos

Solicitud de Rastreo del Centro Nacional de Rastreo (NTC)

Teléfono: 1-800-788-7133

FirearmTraceRequest@atf.gov

Fax: 1-800-578-7223

SÓLO PARA INGRESO DE DATOS DEL NTC

Página 1 de 2 - Información de Solicitud de Rastreo

NOTA: * - Campo obligatorio (*debe ser completado para procesar el rastreo*)** - Campo obligatorio usando los códigos listados (*ver el dorso para códigos y opciones*)**Parte I - Información de apertura del rastreo**

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| 1a. Fecha de solicitud: | 1b. Prioridad**: Rutina <input type="checkbox"/> Urgente (<i>requiere justificación</i>) <input type="checkbox"/> | 1c. Correlación en IBIS <input type="checkbox"/> |
| Justificación: | | Número de ID en NESS: |
| 1d. Instrucciones especiales: | | |

Parte II - Información del código del crimen

| | |
|-------------------------|---|
| 2a. Cód. crimen NCIC**: | 2b. Código del proyecto, título del proyecto u otro dato de apertura (<i>si quiere un código de proyecto, contacte al Jefe de la División de Rastreo de Armas, Centro de Rastreo Nacional ATF</i>)**: |
|-------------------------|---|

Parte III - Agente ATF que solicita el rastreo (información de contacto)

| | | |
|-------------------------|--|--|
| 3a. Cód. organización*: | 3b. Teléfono: Fax número: Email: | 3c. Nombre del agente especial ATF (<i>apellido, primer nombre, segundo nombre</i>): |
| 3d. Número de placa: | 3e. Número del caso ATF: | 3f. Oficina de campo de ATF: |

Parte IV - Otra agencia que solicita el rastreo (información de contacto)

| | | |
|--|---|--|
| 4a. Número ORI*: | 4b. Teléfono: Fax número: Email: | 4c. Nombre del agente de la otra agencia (<i>apellido, primer nombre, segundo nombre</i>): |
| 4d. Número de placa: | 4e. Número del caso de la otra agencia: | 4f. Departamento/unidad: |
| 4g. Dirección de correspondencia (<i>calle, ciudad, condado, estado y código postal</i>) | | |

Parte V - Información del arma de fuego

| | | |
|--|---|--|
| 5a. Número de serie* (<i>del armazón o receptor</i>): | 5b. Borrado (<i>si sí, completar la parte IX</i>) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | 5c. Fabricante del arma de fuego* |
| 5d. Tipo* | 5e. Calibre* | 5f. Modelo* |
| 5g. País de origen* (<i>se requiere del importador si no es de los EEUU</i>) | | |
| 5h. Importador* | 5i. Marcas adicionales | 5j. Arma de fuego de fabricación por particular (PMF) <input type="checkbox"/> |
| 5k. Número de serie de corredera/cañón del PMF (<i>si hubiere</i>): | | |

Part VI - Datos del poseedor

| | | | | | |
|---|-------------------------|-----------------------------------|--|--|-----------------------|
| 6a. Nombre (<i>apellido, primer nombre, segundo nombre, su ijo</i>) | | | 6c. Fecha de nacimiento del alias | | |
| 6b. Alias (<i>si aplica</i>) (<i>apellido, primer nombre, segundo nombre, su ijo</i>) | | | 6c. Fecha de nacimiento del alias | | |
| 6d. Altura | 6e. Peso | 6f. Sexo | 6g. Raza/etnia (<i>marcar todas las que apliquen</i>) | | |
| | | | Indio Americano o Nativo de Alaska <input type="checkbox"/> Asiático <input type="checkbox"/> Caucásico <input type="checkbox"/> | | |
| | | | Nativo de Hawai o de otra Isla del Pacífico <input type="checkbox"/> Negro o Afro Americano <input type="checkbox"/> | | |
| | | | Oriente Medio o África del Norte <input type="checkbox"/> Hispano o Latino <input type="checkbox"/> | | |
| 6i. Dirección 1 | | 6j. Dirección 2 | | 6k. Ciudad | |
| 6l. Condado | | 6m. Estado/provincia/departamento | | 6n. Cód. postal (<i>Número de nueve dígitos</i>) | |
| | | | | 6o. País | |
| 6p. Fecha de nacimiento | 6q. Lugar de nacimiento | | 6r. Número de ID del poseedor | | 6s. Tipo de ID/estado |

Parte VII - Datos del cómplice7a. Nombre (*apellido, primer nombre, segundo nombre, su hijo*)7b. Alias (*si aplica*) (*apellido, primer nombre, segundo nombre, su hijo*)

7c. Fecha de nacimiento del Alias

7d. Altura

7e. Peso

7f. Sexo

7g. Raza/etnia (*marcar todas las que apliquen*)Indio Americano o Nativo de Alaska Asiático Caucásico Nativo de Hawai o de otra Isla del Pacífico Negro o Afro Americano Oriente Medio o África del Norte Hispano o Latino

7i. Dirección 1

7j. Dirección 2

7k. Ciudad

7l. Condado

7m. Estado/provincia/departamento

6n. Cód. postal (*número de nueve dígitos*)

7o. País

7p. Fecha de nacimiento

7q. Lugar de nacimiento

7r. Número de ID del poseedor

7s. Tipo de ID/estado

Parte VIII - Información sobre la recuperación del arma

8a. Fecha de recuperación*

8b. Dirección 1

8c. Dirección 2

8d. Ciudad

8e. Condado

8f. Estado/provincia/departamento

8g. Cód. postal (*número de nueve dígitos*)

8h. País

8i. Información sobre la recuperación (*escuela, parque, aeropuerto, etc.*)**Parte IX - Información sobre el número de serial borrado**9a. Categoría del número de serie (*marque una de las siguientes categorías del número de serial*)Pendiente de restaurar Número de serie restaurado Número de serie parcial Número de serie no pudo ser restaurado Intento de obliterar el número de serie Investigar/revisar múltiples combinaciones del número de serie

9b. Número de Serie enviado _____

NOTA: En caso de número de serie parcial, ingresar* dónde no es posible recuperar el símbolo.9c. Método usado para borrar el número de serie (*marcar todas las que apliquen*)AG - Desgaste por tiempo/uso DR - Taladro ES - Trazado eléctrico FI - Rellenado GC - Esmerilado GS - Molido liso PN - GV - Molido concavo PD - Golpeado Perforado SB - Raspado/BROA SN - Raspado/NARR OR - Otro

9d. Comentarios adicionales, marcas en el arma de fuego, posibles combinaciones del número de serial u otras instrucciones especiales

RESTRICCIÓN DE DIVULGACIÓN

La ley federal restringe severamente la divulgación de cualquier parte del contenido del Sistema de Rastreo de Armas de Fuego (eTrace). La información, proporcionada a petición suya, solo podrá ser divulgada y utilizada por (1) una agencia federal, estatal, local o tribal encargada del cumplimiento de la ley, o un fiscal federal, estatal o local; o (2) una agencia extranjera encargada del cumplimiento de la ley únicamente en relación con, o para su uso en, una investigación o enjuiciamiento penal; o (3) una agencia federal con fines de seguridad nacional o inteligencia. Ninguna persona o entidad descrita en (1), (2) o (3) podrá divulgar dichos datos a sabiendas y públicamente. Véase la Ley Pública 112-55, 125 Stat. 552 (18 de noviembre de 2011).

Instrucciones para el llenado del Formulario 3312.1 - Solicitud de Rastreo del Centro Nacional de Rastreo

Instrucciones generales:

*Campos de datos obligatorios

**Opciones disponibles/lista de códigos para referencia

La información requerida en este formulario es necesaria para iniciar una solicitud de rastreo. Todos los campos marcados con un asterisco (*) indican campos de datos obligatorios. Todas las áreas marcadas de esta forma deben ser llenadas para ejecutar efectiva y rápidamente la solicitud de rastreo. Los campos marcados con un doble asterisco (**) indican áreas de ingreso de datos obligatorios usando las opciones disponibles y los códigos listados para referencia (*refiérase a las listas abajo indicadas para determinar el dato apropiado y la nomenclatura correcta*).

Para una presentación más eficiente y oportuna de las solicitudes de rastreo de armas de fuego, se recomienda a las agencias de aplicación de la ley obtener acceso al sistema eTrace de ATF. eTrace permite el intercambio electrónico de datos de incidentes con armas de fuego en un entorno seguro basado en la web. El sistema proporciona funcionamiento en tiempo real que permiten a las agencias de aplicación de la ley enviar solicitudes de rastreo de armas de fuego, monitorear el progreso de los rastreos, obtener resultados de rastreos completados y consultar datos relacionados con los rastreos de armas de fuego. Para obtener información adicional sobre eTrace, comuníquese con el Centro Nacional de Rastreos en etraceadmin@atf.gov o llame al (304) 260-1540.

Los campos obligatorios incluyen:

Pregunta 1b** - (*Justificar el rastreo urgente*) Ver las Prioridades listadas abajo

Pregunta 2a, 2b** - Incluir Código de Proyecto y Código NCIC

Pregunta 3a* - Cód. Organizacional Oficina Solo para uso del solicitante ATF

Pregunta 4a* -ORI - NCIC Identificador del Solicitante Original

Pregunta 5a*, 5c*, 5d*, 5e*, 5f*, 5g* & 5h* -Verificar datos

Pregunta 8a*, 8h* & 8j* -Confirmar Datos de Recuperación a ser enviados

Pregunta 1b - Prioridad del Rastreo (*Ingresar calificador numerado para justificar la solicitud de rastreo urgente*)

NOTA: Un rastreo urgente se considera necesario cuando las violaciones son significativas y las circunstancias ameritan o requieren que el arma de fuego sea rastreada sin demora. Algunos ejemplos son: para retener a un sospechoso, presentar motivo fundado, seguridad del oficial y del público, etc. Los siguientes son ejemplos de violaciones significativas.

| | | | |
|--------------------|------------------------|---------------------|--|
| 1 - Asalto | 3 - Secuestro | 5 - Violación/Sexo | 7 - Amenaza terrorista |
| 2 - Asalto a banco | 4 - Asesinato/Suicidio | 6 - Acto Terrorista | 8 - Otro (<i>Especificar las circunstancias</i>) |

Pregunta 2a - Código de Crimen NCIC (*Ingresar un código solamente. Para una lista completa, ver el Manual NCIC*)

| | | | |
|------------------------------------|---|--|---------------------------------------|
| 0098 Arma de fuego encontrada | 1301 Agresión Agravada (<i>Familia</i>) | 2899 Propiedad robada | 5212 Posesión de Arma |
| 0199 Soberanía | 1311 Agresión Agravada (<i>Policía</i>) | 2999 Propiedad dañada | 5399 Paz pública |
| 0299 Militar | 1399 Agresión | 3599 Drogas peligrosas | 5499 Ofensa de tránsito |
| 0399 Inmigración | 1499 Aborto | 3699 Ofensa sexual | 5599 Salud - seguridad |
| 0907 Homicidio (<i>Policía</i>) | 1602 Amenaza (<i>Terrorista</i>) | 3799 Obscenidad | 5699 Derechos civiles |
| 0911 Homicidio (<i>Suicidio</i>) | 1702 Testigo Material (<i>Federal</i>) | 3802 Maltrato infantil | 5799 Invasión de la privacidad |
| 0999 Homicidio (<i>Calle</i>) | 2099 Incendio premeditado | 3803 Violencia hacia el cónyuge | 5899 Contrabando (<i>Aduana</i>) |
| 1099 Secuestro | 2199 Extorsión | 3999 Juegos de azar | 5999 Elecciones |
| 1101 Violación | 2299 Robo en casa | 4099 Sexo comercial | 6099 Antimonopolio |
| 1199 Agresión Sexual | 2399 Hurto | 4199 Alcohol | 6199 Ingreso tributario |
| 1201 Robo (<i>Comercio</i>) | 2411 Uso no autorizado de auto | 4899 Obstrucción de la policía | 6299 Conservación |
| 1204 Robo (<i>Calle</i>) | 2499 Vehículo robado | 4999 Huida - escape | 7099 Crímenes contra personas |
| 1211 Robo Bancario | 2599 Falsificación | 5099 Obstrucción | 7199 Crímenes contra la propiedad |
| 1212 Robo de Auto | 2699 Fraude | 5199 Soborno | 7299 Moral |
| 1299 Robo | 2799 Estafa | 5201 Alterar la identificación de un arma de fuego | 7399 Crímenes contra el orden público |
| | | 5211 Explosivos | 8100 Escape (<i>Juvenil</i>) |

Pregunta 5d - Tipo de Arma de Fuego

- C = Combinación - Una arma diseñada para ser disparada desde el hombro, con un cilindro estriado de 16" o más largo y un cilindro de interior liso de 18" o más y con una longitud general de 26" o más.
- M = Ametralladora - Pistola, rifle o escopeta diseñada para disparar automáticamente más de un disparo, sin necesidad de recarga manual, mediante la función única del disparador.
- P = Pistola - Un arma que incluye pistolas de un solo disparo y pistolas semiautomáticas de una sola acción o de doble acción con un cilindro con una recámara integrada con una recámara permanente alineada con el cilindro.
- PR = Pistola/Revolver - Un arma que incluye tanto pistolas de una sola acción o de doble acción con un cilindro con una función repetitiva basada en la rotación.
- PD = Pistola/Derringer - Un arma que incluye un único cilindro, superpuesto (*por encima/por debajo*) y pistolas con configuración de múltiples cilindros basados en un diseño de pistola de marco pequeño con un cilindro abisagrado o articulado.
- R = Rifle - Un arma diseñada para ser disparada desde el hombro la cual descarga un único proyectil a través de uno o más cañones de 16" o más de largo con una longitud general de 26" o más.
- S = Escopeta - Un arma diseñada para ser disparada desde el hombro la cual descarga uno o más proyectiles a través de uno o más cañones de interior liso de 18" o más de largo y una longitud general de 26" o más.

Ley de Reducción del Papeleo

Esta solicitud cumple con la Ley de Reducción de Papeleo de 1995. La recopilación de información es utilizada por los oficiales policiales federales, estatales y locales para solicitar al Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego, y Explosivos que rastree las armas de fuego usadas o que se sospecha hayan sido usadas en crímenes.

Se estima que la recopilación de esta información demorará aproximadamente seis minutos por encuestado o depositario de la información, dependiendo de las circunstancias individuales. Los comentarios acerca de la precisión de esta estimación y cualquier sugerencia para reducirla deben dirigirse al Oficial de Gerencia de Reports; División de Servicios Documentales; Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego, y Explosivos; 99 New York Ave, NE; Washington, DC 20226.

Una agencia no puede realizar ni promover, y una persona no está obligada a responder a, la recopilación de esta información si no presenta un número de control de control válido de La Oficina de Administración y Presupuesto.

Aviso sobre Ley de Privacidad

Esta información se proporciona de conformidad con las secciones 3 y 7(b) de la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. § 552a(e)(3)):

1. **Autoridad:** La ATF está autorizada a solicitar esta información en virtud de la Ley de Control de Armas de 1968 (18 U.S.C. § 923(g)(1)(B), (D) y (g)(7)) en apoyo de sus responsabilidades de rastreo de armas de fuego a través del Centro Nacional de Rastreo (NTC). Las normas de aplicación de la ATF se encuentran en 27 CFR §§ 478.25 y 478.25a.
2. **Propósito:** La ATF utiliza la información recopilada en el Formulario 3312.1/3312.1(S) de la ATF, Solicitud de Rastreo del Centro Nacional de Rastreo (NTC), para realizar el rastreo de armas de fuego en apoyo de las investigaciones policiales. Los datos permiten a la ATF rastrear el origen y la disposición de las armas de fuego recuperadas en delitos, desarrollar líneas de investigación, identificar posibles actividades de tráfico y apoyar iniciativas de seguridad pública. La ATF también puede utilizar esta información para validar y contrastar información relacionada con armas de fuego en casos activos.
3. **Usos rutinarios:** La ATF puede divulgar la información recopilada según lo permitido por la Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. § 552a) y de acuerdo con el Aviso del Sistema de Registros (SORN) JUSTICE/ATF-003, Sistema de Informes de Investigación Criminal. La ATF puede compartirla con agencias policiales o reguladoras federales, estatales, locales, tribales y extranjeras para fines como la investigación de delitos relacionados con armas de fuego, el intercambio de inteligencia, el enjuiciamiento penal u otras actividades policiales autorizadas, de conformidad con las leyes aplicables.
4. **Divulgación:** Proporcionar esta información es voluntario para las agencias policiales que la ingresan al sistema. La información se utiliza exclusivamente para fines policiales, y la ATF mantiene la confidencialidad de acuerdo con las protecciones legales y reglamentarias.